BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1825 | **Buenos Aires, domingo 24 de Setiembre de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Confiriendo título profesional á un ex-alumno de la Escuela Normal de Maestros de Salta.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1899.

De acuerdo con lo dispuesto por el articulo 10 del Plan de Estudios vigente, de las Escuelas Normales de la Nación, con lo establecido por la Ley nº 3786 de 19 de Julio del corriente año y con lo manifestado en el informe precedente de la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confiérese el título de "Maestro Normal" al ex-alumno de la Escuela Normal de Maestros de Salta, Señor José Leoncio Juarez, que ha completado sus estudios profesionales en la Escuela Normal de Profesores de la Capital, y expídasele el diploma correspondiente, el que, una vez anotado en el Registro de los mismos, será remitido para su entrega, á la Dirección de esta última Escuela Normal.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Reconocimiento de derechos á favor de Don Victoriano Vasquez, á ubicar tierras en Santa Cruz.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1899.

Visto este expediente, iniciado por Don Victoriano Vasquez, sobre compra de veinte mil hectáreas (20.000 hts.) de tierra fiscal en el territorio de Santa Cruz, y

RESULTANDO:

1º Que está suficientemente comprobado que el recurrente es un antiguo poblador de dicho territorio;

2º Que, si bien se ha exigido hasta ahora, como regla general, que las tierras adjudicadas en cambio de los certificados de premio por la expedición al Rio Negro, se hallen previamente mensuradas, es facultativo del P. E. el conceder su ubicación en otros que no lo estén;

3º Que, tratándose del caso excepcional de un antiguo poblador que, teniendo derecho á comprar el campo que arrendaba, en virtud de lo establecido por la Ley Nº 3053, de 5 de Enero de 1894, no pudo acogerse oportunamente á sus beneficios, por carecer de los recursos requeridos para ello, es equitativo facilitarle la adquisición de la tierra que solicita, dentro de las cláusulas de las leyes vigentes; y

4º Que versando su solicitud sobre campos no medidos, es justo que el recurrente se haga cargo del gasto que ocasionará su deslinde, en compensación de las franquicias, que, como medida excepcional, se le concede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á D. Victoriano Vazquez, el derecho á ubicar con certificados de premio por la expedición al Rio Negro, un área de veinte mil hectáreas (20.000) hectáreas de tierra fiscal, situadas en el territorio de Santa Cruz, en la parte Oeste del lote Nº 13, la parte Oeste del lote Nº 18 y parte del Nº 19, todos de la fracción C. de la Sección XXII.

Art. 2º El Sr. Vazquez, deberá hacer practicar previamente, por su cuenta, la mensura de dicha tierra, de acuerdo con las instrucciones que le impartirá la Dirección de Tierras y Colonias, á la cual presentará la diligencia respectiva, dentro del término de un año, á contar de la fecha del presente decreto, so pena de la caducidad del derecho que por él se le acuerda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Nombramiento de Presidente de la Comisión Auxiliar de Inmigración de la Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1899.

Visto este expediente, en el que la Dirección de Inmigración, eleva la renuncia que presenta D. L. Galigniana, del cargo de Presidente de la Comisión Auxiliar de la Provincia de Mendoza,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. L. Galigniana, del cargo de Presidente de la Comisión Auxiliar de Inmigración de la Provincia de Mendoza, dándosele las gracias por los servicios prestados en el desempeño del mismo.

Art. 2º Nómbrase Presidente de dicha Comisión, en reemplazo del Señor Galigniana, á D. Pascual Suarez.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobación de una ubicacion de tierras en el Chubut, á favor de los menores Carlos A, Maria M, y Maria L. Tejedor.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1899.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la ubicación determinada por la Dirección de Tierras y Colonias en el Territorio del Chubut, Sección III, fracción D, ángulo Sud Oeste del lote Nº 1, con una superficie de 2600 hectáreas, como la que corresponde á los menores, Carlos Alberto, Maria Manuela y Maria Luisa Tejedor, en amortización de los respectivos, certificados de premio por la expedicion al Rio Negro, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de los citados menores el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que quedan obligados á ceder gratuitamente al Estado el área que fuere necesaria para el trazado de cualquier ferro carril ó camino.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Regulación de honorarios á favor del Ingeniero Ponciano Lopez Saubidet, por rectificar una mensura de tierras en la Colonia Sampacho.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1899.

Visto este Expediente, en el que el Ingeniero D. Ponciano Lopez Saubidet, solicita remuneración por el trabajo extraordinario efectuado por él, al levantar la información que corre agregada á este expediente, con motivo de la denuncia efectuada por el Administrador de la colonia "Sampacho", respecto á la circunstancia de haber sido afectada parte de la superficie de esa colonia, por la mensura que por orden judicial practicaba el Ingeniero Sr. Pedro Ezcurra, en tierras linderas y

RESULTANDO:

Que los informes producidos comprueban la ejecución de ese trabajo su utilidad é importancia, como asi mismo, el no hallarse comprendido en el contrato celebrado con el Ingeniero recurrente, para el replanteo de la mensura y amojonamiento de

la citada colonia; habiendo precedido la Dirección de Tierras y Colonias á regular los honorarios, que debe percibir en recompensa de ese trabajo de acuerdo con lo dispuesto por resolución de 26 de Agosto ppdo., y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la regulación practicada por la Dirección de Tierras y Colonias en la suma de ($ 400 m/n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, como la que corresponde percibir al Ingeniero Sr. Ponciano López Saubidet, por los honorarios del trabajo extraordinario practicado por él al levantar la información que corre agregada á este expediente, con motivo de la denuncia efectuada por el Administrador de la colonia Sampacho respecto á la circunstacia de haber sido afectada parte de la superficie de esa colonia por la mensura, que por órden judicial practicada por el Ingeniero Sr. Pedro Ezcurra en tierras linderas.

Art. 2º Líbrese, por separado, órden de pago á favor del Ingeniero Sr. Ponciano López Saubidet por la suma de ($ 400 m/n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, á que ascienden los honorarios regulados, imputándose este gasto al fondo especial de tierras creado por la ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Orden de pago á favor de la Sociedad Rural de Gualeguay para gastos en la Exposición Rural en aquella ciudad.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1899.

Atenta la nota que precede del Sr. Presidente de la Sociedad Rural de Gualeguay,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Ministerio de Hacienda, para que disponga se entregue por Tesorería General, previa intervención, á la Sociedad Rural de Gualeguay, por intermedio del Sr. Diputado Nacional, D. Alejandro Carbó, la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional ($ m/n 5000), con que el P. E. contribuye, en virtud de la Ley Nº 3795 de fecha 29 de Agosto ppdo. á costear los gastos de la Exposición Rural que tendrá lugar en la Ciudad de Gualeguay, debiendo dicha Sociedad rendir cuenta documentada de su inversión, en oportunidad.

Art. 2º Dicha suma se imputará á la Ley Nº 3795, de 29 de Agosto de 1899.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional,

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Orden de pago por devolución de un depósito hecho al solicitar el registro de la marca "Santiago".

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1899.

El Ministerio de Hacienda entregará á los Sres. J. Colomé y Cª., la cantidad de cuarenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 41,33 m/n), importe del depósito por ellos efectuado por la marca "Santiago", en razón de haber desistido de su gestión y de acuerdo con el Decreto del 12 del corriente, que corre agregado al Exp. C. 2452 /99.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Orden de pago para fomento de quintas agronómicas y escuelas agrícolas.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1899.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al Habilitado de la Dirección de Agricultura y Ganadería, D. Juan A. Lanús, la cantidad de cinco mil pesos ($ 5000 m/n), para fomento de quintas agronómicas, escuelas agrícolas y campos de experimentación; imputándose dicha suma al Inciso 1º, Item 1º, Partida 20 del Presupuesto vigente de Agricultura.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Declarando que los Corrales de Abasto no están exentos del pago por uso de agua.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1899.

Visto el presente expediente que tiene por origen la divergencia suscitada entre la Dirección de las Obras de Salubridad y la Municipalidad de la Capital, respecto al cobro que efectúa la primera á la segunda del agua que provee á los corrales de Abasto, de esta ciudad,

CONSIDERANDO:

1º Que la Ley Nº 2927 artículo 4, exime á la Municipalidad del pago del agua que consume para el riego de las "calles, plazas, paseos públicos y demás establecimientos municipales", pero no se refiere al agua que consuman los ocupantes de locales que la Municipalidad arrienda.

2º Que si bien los mataderos públicos están comprendidos dentro de la exoneración acordada por la ley, por tratarse de un establecimiento fiscal directamente administrado por el Municipio y cuya conservación en las mejores condiciones higiénicas interesa á toda la población, no sucede lo mismo con el Mercado de Abasto que les está anexado, pues este se compone de locales arrendados por la Municipalidad á los consignatarios de haciendas y en los cuales no solo se efectúan operaciones de compra-venta sobre las que se introducen para el consumo de la Capital, sino sobre las que en mayor número, aún se destinan á Saladeros, Exportación, invernada y consumo de los partidos limítrofes de la Provincia de Buenos Aires.

3º Que dados los antecedentes expuestos, exonerar á los arrendatarios de los corrales de Abasto del pago del agua que se consume en sus locales, sería conceder un privilegio que no está comprendido dentro de las facultades del P. E.

4º Que por otra parte, los funcionarios Municipales han reconocido la justicia del cobro, pues la Administración de Corrales en su informe de Marzo 19 de 1897, dice lo siguiente.—"La ordenanza de impuestos del año ppdo. establece el derecho de *peso* para la hacienda que se introduce al Establecimiento y al de *Abasto* para lo que se beneficia, comprendiendo el agua que se consume en abrevarla.—Lo mismo sucede con la ordenanza del corriente, año de modo que la Municipalidad está obligada al pago de esas cuentas, etc, etc".

Por estas consideraciones y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que los Corrales de Abasto no estan comprendidos en la exención de pago por uso de agua concedida por el Art. 4º de la Ley 2927.

Art. 2º La Dirección de Obras de Salubridad cobrará por este servicio la tarifa mínima que tenga en aplicación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobación de un contrato celebrado con Don Vicente Falconi, para obras en la Escuela Normal de Maestras de la Rioja.

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1899.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado con el Empresario D. Vicente Falconi, para la construcción de las obras de reparación, proyectadas en el edificio de la Escuela Normal de Mujeres de la Rioja, de acuerdo con la propuesta de dicho contratista aceptada por decreto de fecha 14 de Julio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Arquitectura á sus efectos, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad y reposición de sellos, y el correspondiente al valor de la obra contratada.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Nombramiento de empleados en la Inspección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1899.

Hallándose vacante el puesto de Arquitecto de 1ª clase de la Inspección General de Arquitectura, y habiéndose acordado licencia por tres meses al Arquitecto de 2ª D. Jaime Rocamora,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Arquitecto de 1ª clase, al Arquitecto D. Juan Plá, agregado actualmente al Ministerio de Obras Públicas, en calidad de Ingeniero de 3ª clase.

Art. 2º Mientras dure la licencia acordada al Arquitecto Rocamora, desempeñará sus funciones, el Ayudante D. Enrique Bancalari.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Pago de un certificado por obras ejecutadas por Calixto Gardi, en la Comisaria 27.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1899.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para abonar al empresario Don Calixto Gardi, la suma de un mil cuatrocientos setenta y ocho pesos setenta centavos moneda nacional, ($ 1478,70 m/n), importe de la liquidación del certificado parcial adjunto, por obras de reparación en el edificio de la Comisaría 27 de Policía de la Capital; con imputación á la cuenta respectiva.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacinnal y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Pago de honorarios á los Dres. Rafael, Tomás y Fernándo García Montaña.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1899.

Visto este expediente, y resultando que los Dres. Rafael, Tomás y Fernando García Montaña, se presentan gestionando el pago de sus honorarios, como abogados en el juicio que promovió por daños y perjuicios Don Augusto Gordillo, contra la administración del F. C. Andino, honorarios que el Señor Juez Federal de Córdoba, ha regulado en la suma de $. 3500 m/n,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del F. C. Andino, para abonar á los Doctores Rafael, Tomás y Fernando García Montaña, la cantidad de tres mil quinientos pesos moneda nacional, ($.3500 m/n), en concepto de honorarios, imputándose este

gasto á la partida de "Eventuales" de dicho Ferro Carril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Dirección de Vias de Comunicación.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Devolución á Don Felipe Boucan, del 10 °/o retenido como garantía del cumplimiento de un contrato.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1899.

Visto el precedente informe,

SE RESUELVE:

1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para abonar al empresario Don Felipe Boucan, la suma de cincuenta y un pesos noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 51,95 m/n.), por devolución del 10 °/o retenido en cumplimiento de las obras á ejecutar en los techos de la Casa de Gobierno, con imputación á la cuenta respectiva.

2º Publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Licitación provisión de madera para la reconstrucción del Muelle del Rosaro.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1899.

Vistos los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para que saque á licitación pública la provisión de mil quinientos metros de madera dura, para la reconstrucción del Muelle del Rosario, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad y con el pliego de condiciones y bases de contrato acompañados, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobación de cómputos hechos para las obras á ejecutarse en el Colegio Nacional de San Juan.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1899.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adjuntas especificaciones y cómputos métricos formulados por la Inspección General de Arquitectura, para las obras de reparación que deben ejecutarse en el edificio del Colegio Nacional de San Juan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad para que saque á licitación pública la ejecución de las referidas obras, de conformidad al presupuesto aprobado por decreto de fecha 12 de Mayo del corriente año.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Limitación de una concesión hecha á D. Martin Rodriguez, para el servicio de transporte en el Rio Colorado.

Buenos Aires, Setiembre 19 de 1899.

Visto lo actuado en este expediente y de acuerdo con las conclusiones del precedente dictámen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Limítase la concesión otorgada á D. Martin Rodriguez, por decreto de 15 de Abril ppdo., para establecer un servicio de transporte en el Rio Colorado, partido de Patagones, hasta una legua de distancia á cada lado del punto en que han situado su balsa los Sres. Necol Hºs., y Cª. para efectuar un servicio análogo en virtud de concesión otorgada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Se autoriza á la Gobernación del Rio Negro, á invertir en los gastos que le ocasione el cambio de la Capital á Choele Choel, el saldo que de la partida 6ª, Item 3, Inciso 7º, (Gastos extraordinarios) le queda.

Se autoriza á la Gobernacion de la Tierra del Fuego, á invertir en el racionamiento de indígenas, hasta la cantidad de 150 $ mensuales, por todo el corriente año, con imputación á la partica 6, Item 5, Inciso 14 del presupuesto vigente (Gastos extraordinarios).

Se nombra Comisario de Policía del Rio Negro, al escribiente de la Gobernación Don Silvano Otárola, en reemplazo de Don Guillermo Prange, cuya renuncia se acepta.

Se nombra médico auxiliar del hospital flotante "Rodolfo del Viso" al, Doctor Rafael Serrano, en reemplazo del Dr. Emilio Cardalda que renunció.

No se hace lugar á la solicitud de jubilación del agente de la Policía de la Capital, Alejandro Corvalán.

Setiembre 23—Por decreto de la fecha, se nombra Auxiliar en la Comisaría de Investigaciones del Departamento de Policía, en reemplazo de D. Manuel E. Vidal, al ciudadano D. Ricardo Rave.

Setiembre 23—Por resolución de la fecha se cede al Departamento de Policía, con destino á la instalación de la casilla de madera que ocupa la Comisaría 29ª de Policía, el terreno fiscal ubicado entre las calles Piedad, Cangallo y Avenida Rosales, en una superficie de 40 metros á la calle Cangallo, por 50 metros á la Avenida Rosales.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de las mercaderias libres de derechos entregadas por o/s desde el 1º hasta el 15 de Setiembre de 1899.

FECHA DE LA ÓRDEN — MES	DÍA	NÚMEROS	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	VALOR	AFORO	CONSIGNACIÒN	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE LA ENTRADA — DÍA	MES	AÑO
Setmbre	1º	5038	1	Cajón	Ornamentos de Iglesia......	1.200	libre	Obispo de Santa Fe.............	Nord América				
»	»	20/51	32	bultos	Mater'les para las Aguas Cor.	2.400	Id	Municipalidad de 25 de Mayo.......	H. Princ	2275	12	Agosto	1899
»	»		1	Cajón	Licores........	10	al 50 °/o	Ministro de Italia.......	Mark	2342	19	»	»
»	2	1	1	Id	Grabados..........	100	Id 25 id	Museo Nacional de Bellas Artes....	Bresil	2418	25	»	«
»	»	S/n	1	Id	Un coche.................	800	id 50 id	Ministro de Bélgica...............	Mark	2342	19	»	»
»	»	»	1	Id	Artículos de menage........	40	id id	Cónsul Gral. de los Países Bajos....	Danube	2145	29	Julio	»
«	»	276/7	2	Id	Un juego de porcelana......	50	Iú 25 id	Id id id	Pfalz	2065	22	»	»
»	5	12.6/9.5	7	Id	Objetos para el culto........			Obispo de Tucumán..........	Nord América	2466	30	Agosto	»
»	»	S/n	1	Id	Trajes.....................	50	Id 50 id	Ministro de S. M. Baitánica........	Thames	2289	12	»	»
»	»	1917/20	4	Id	Tinta y....................	25	Id 25 id	Casa de Moneda.....................	Bresil	2418	25	»	»
					Pasta......................	181.08	id id	Id id	»	«	»	»	»
»	2	1068/1223/1066 24 25	28	Id	materiales eléctricos.........	680	id id	Sociedad de Beneficencia..........	Antonina	2276	12	»	»
Agosto	18	S/n	1	bulto	Utiles para pesca...........	115	id id	Dirección de Caza y Pesca.........	La Plata	1793	24	Junio	»
Setmbre	1º	937/8	2	Cajón	Artículos del culto..........	90	id 25 id	Congregación de San Vicente de Paul.	Bresil	2418	25	Agosto	»
Agosto	31	939/41	3	Id	Botines y géneros..........	140	Id 50 id	Hijas de la Caridad S. Vinte de Paul	«	»	»	»	»
»						100	id 25 id	Id id id id	«	»	»	•	»
Setmbre	11	1/571.286b/298b	584	bultos	Material metálico..........			Soc'dad Anón. Acieries Angieur Liege	Fox	2416	27	»	»
»	9	63042	1	borda'sa	Vino	19.80	Lit. 0.10 DE 0.08	Ministro de Italia................	Petofi	1056	13	Abril	«
		63141											»
»	11	S/n	1	Cajón	3 sombreros...............	50	Id 50 °/o	Id id	Campinas			Stbre	»
»	7	5057	1	Id	Tejidos de algodón.........	499	Id 25 id	Sociedad de Beneficencia..........	Hyanthes	1337	9	Mayo	»
Agosto	28	5972	1	Id	Instrumentos de precisión...			Escuela Normal de Tiro...........	Mark	2342	19	Agosto	»
Setmbre	12	1/5	5	Id	Ornamentos sagrados.......	300	id id	Cura Rector de la Basílica.........	Perseo	2488	3	Stbre	»
»	«	2105	1	Id	Candelabros...............	100	id id	Rector de la Iglesia San Miguel.....	Bonn	2502	5	»	»
»	13	1/17	26	bultos	Muebles...................	400	Id 50 id	Ministro de Francia...	Bresil	2318	25	Agosto	»
»	»	»	15	Id	Id			Id id	Ebro	2137	30	Julio	»
»	14	311/15	5	Cajón	Cuadros..................	500	In 25 id	Colegio del Sagrado Corazón.......	Pampa	2383	23	Agosto	»
Agosto	29	333	1	Id	Un altar..................	80	id id	Expreso Villalonga...............	Chili	2222	5	•	»
Setmbre	14	62	1	Id	Delantales	312	Id 50 iú	Sociedad de Beneficencia..........	Thames	2289	12	»	»
»	16	S/n	4	Id	Vestuario militar..........			Com'tes de los buques Guerra Italianos	Perseo	2488	3	Stbre	»
»	13	3587	1	Id	Vestidos..................	120	id id	Ministro de Italia...............	La Plata	2576	11	»	
•	15	181/2	2	Id	Billetes bancarios..........			Caja de Conversión..............	Magdalena	2503	5	»	»

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1899.

Vº Bº—E. M. CASARES

N. Núñez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se resuelve aprobar la inversión de 200 pesos moneda nacional, en la colocación del motor eléctrico adquirido en la casa Schwarzt, y de que instruye la precedente nota de la Inspección General de Arquitectura; debiendo imputarse dicha suma á la partida respectiva.

Setiembre 22—Orden de pago á favor de D. Jacinto Estrella, por doscientos veinte y cinco pesos con veinte y siete centavos ($ 225,27), por su planilla de jubilación correspondiente al mes de Setiembre corriente.

Setiembre 22—Orden de depósito en la Sucursal del Banco de la Nación en San Luis, y á la órden de los Jueces de lo federal y de lo civil, por mil novecientos noventa y un pesos, ochenta y nueve centavos.

Setiembre 22, 99—Orden de pago á favor de la Dirección General de Obras de Salubridad, por ochocientos veinte y seis pesos ochenta centavos ($ 826.80) moneda nacional, por pensiones y jubilaciones de Setiembre.

Setiembre 22, 99—Orden de pago á favor de Dirks, Dates y Van Hatten, por cuatro mil ciento treinta y ocho pesos con seis centavos ($ 4138.06), por adelantos efectuados á la Dirección obras puerto militar, para pago de jornales materiales, etc.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 265

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1899.

VISTA DE UNA CAUSA—SENTENCIAS

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta Capital, ha señalado el dia 4 de Octubre próximo á las 12 y 30 p. m., para ser vista en acuerdo extraordinario, la causa del soldado Carlos M. Dorr de la extinguida, Oficina de Reclutamiento de la Capital, acusado de deserción.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 18 del corriente, ha resuelto imponer al soldado Bernabé Segundo Pérez, del 1er Batallón del Regimiento 5º de Infantería de Linea, diez dias de calabozo y un año de recargo en el servicio, por haber cometido el delito de deserción simple; artículo 571, 572, 728, 733 y 736 del Código de Justicia Militar.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 18 de Setiembre del corriente, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente que actúa en Villa Mercedes, que por el delito de insubordinación fuera de acto del servicio, juzgó al soldado Pedro Aguilar, del Batallón 1º de "Cazadores de los Andes", condenándolo á la pena de catorce meses de prisión menor, de acuerdo con los artículos 579, 642 inciso 2º, 546 y 646 3er caso del último párrafo del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, en la forma siguiente: Fué constituido en prisión preventiva el 5 de Febrero de 1899—Se dictó sentencia el 11 de Setiembre de 1899—Tiempo que se le abona por sentencia, 7 meses y 4 días—Tiempo que le queda á cumplir, á contar desde el dia en se dictó la sentencia, 6 meses y 26 días.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 18 de Setiembre del corriente, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente de tropa que actúa en la Capital Federal, que juzgó con fecha 15 del mes actual al soldado Luis Contreras, del 1er Batallón del 8º Regimiento de Infantería de Linea, acusado del delito de hurto, por lo que se le condena á que sufra la pena de siete meses de arresto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 701 y 806 inciso 3º y 7º del Código de Justicia Militar, y 193, inciso 1º del Código Penal Ordinario.

Con fecha 18 del corriente, el Exmo. Señor Presidente de la República, se ha servido poner el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena á los soldados del Batallón núm. 2 de Cazadores de los Andes, Ezequiel González, Roque González y Miguel González, por el delito de deserción calificada, al primero á la pena de tres años de prisión mayor y á los dos últimos á la pena de cuatro años de prisión mayor; y á perder todos los derechos que tuvieren contra el Estado en su calidad de individuos del Ejército, de acuerdo con los artículos 579, 728 inciso 2º, 734 inciso 6º, 520 inciso 5º, 524 inciso 1º, 735 inciso 3º y 736 del Código de Justicia Militar; debiendo serles abonado el tiempo que han permanecido en prisión preventiva con arreglo á lo dispuesto por los artículos 592 y 593 del citado Código, y que data del 27 de Febrero del corriente año.

El soldado Ezequiel González, fué constituido en prisión preventiva el 27 de Febrero de 1899.—Permaneció en prisión preventiva 6 meses y 12 días.—Se le abona por sentencia 3 meses y 6 días.—Le queda á cumplir desde la fecha de la sentencia 2 años, 8 meses y 24 días.

Los soldados Roque González y Miguel González, permanecieron en prisión preventiva 6 meses 12 días.—Se les abona por sentencia 3 meses y 6 días.—Les queda á cumplir desde la fecha de la sentencia, 3 años, 8 meses y 24 días.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Setiembre 22 de 1899.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Capitán D. Manuel Acevedo.

Miguel P. Malarín

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Órden del dia—Nº 200

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y CUERPOS AUXILIARES

Licencias—Se conceden 20 dias de licencia al Teniente de Navío D. José M. Mascarello, para ausentarse á la Asunción del Paraguay.

Se concede licencia por 29 dias, al Cirujano del acorazado "Libertad", Dr. Don Santiago Foutel.

CUERPO DE MARINERIA

Altas—Se da de alta como contramaestre de 1ª clase, con destino al trasporte "Chaco", á Juan Manuel Martinez.

Pases—Del acorazado "Libertad" pasa á la Escuela Naval Militar, un cabo de cañón de 1ª clase.

El cabo de cañón de 2ª, Juan Franco, condenado por decreto de fecha 18 del corriente á sufrir la pena de 20 dias de recargo en el servicio y destitución de clase, pasa de la prisión Militar al Depósito del Cuerpo de Marinería, en clase de marinero artillero.

La banda de música que perteneció á la División Rio de la Plata, pasa á revistar al Crucero "Patagonia", hasta segunda órden.

Licencias—Se conceden 10 días de licencia, á contar desde el 18 del corriente, al marinero Domingo López, del caza torpedero "Espora".

Se concede un mes de licencia al ayudante electricista del crucero torpedero "Patria", Daniel Jaudin.

Se concede licencia por 29 días al conscripto Facundo Robinson, del Depósito del Cuerpo de Marinería.

Bajas—Se dan de baja del Depósito del Cuerpo de Marinería, los cabos timoneles de 1ª clase, Juan Mualart y Apolinario Osco, el marinero timonel Leonardo Segovia, y el foguista José García.

JUSTICIA MILITAR Y DISCIPLINA

Se ha designado al Señor Juez de Instrucción Capitán de Fragata D. Juan E. Ballesteros, para que entienda en la causa del desertor, marinero de 2ª del acorazado "General Belgrano", José Cuchi.

Se ha designado al Sr. Juez de Instrucción Capitán de Fragata D. Daniel Blanco, para que entienda en la causa á instruirse al Sr. Teniente de Navío Elias E. Romero, por haber bajado á esta Capital sin previo permiso del Sr. Prefecto General de Puertos.

Se ha designado al Sr. Juez de Instrucción Capitán de Fragata D. Macedonio Bustos, para que entienda en la causa de los desertores marineros del acorazado "General Belgrano" Crispín Torres y Ciro Villegas.

Se da baja con prohibición de volver á ingresar al servicio de la Armada, al despensero del acorazado "Libertad" Victorio Granata.

Levántaseles la tacha de desertores al cabo de cañón de 2ª del crucero acorazado "General Belgrano" Carlos Correa, marinero de 1ª Nicanor Benitez, del mismo buque, y conscripto del crucero "9 de Julio" Juan Baglieto.

DISPOSICIONES VARIAS

Cuerpos auxiliares—El contador de 3ª clase Enrique Delorme, se hará cargo de la contabilidad de los buques al servicio del Ministerio, en reemplazo del de igual clase Guillermo Menditegui que pasa á reemplazar al contador del crucero acorazado "General San Martín", mientras dure la licencia que le ha sido concedida.

Mientras dure la suspensión que le ha sido impuesta al contador de 2ª clase Guillermo Veghesi del crucero acorazado "General Pueyrredón", pasa en su reemplazo á dicho buque, el contador de igual clase Arturo Martinez.

Cuerpo de Marinería—De acuerdo con la planilla reglamentaria remitida oportunamente, el transporte "Guardia Nacional", incorporará al Depósito del Cuerpo de Marinería, el siguiente personal: 1 contramaestre de 2ª clase, 2 cabos timoneles de 2ª clase y 1 tambor, debiendo dar de baja á 6 marineros de 1ª clase y todos los individuos excedentes de las demás categorías.

Todo lo que se hace saber de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Setiembre 23 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 233 o/o

Total recaudado en el dia 22 de Setiembre de 1899

Recaudado en curso legal.. $	297.420.60
Su equivalente en oro......	127.647.30
Recaudado en oro sellado..	58.469.56
Total á oro................	156.116.86
Recaudado en curso legal...	3.247.28

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal....	$ 3.257.700.52
Su equivalente en oro......	1.388.995.73
Recaudado en oro sellado...	893.559.61
Total á oro.................	2.282.555.34
Recaudado en curso legal...	17.103.99

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal...	$ 4.046.928.40
Su equivalente en oro.......	1.523.088.63
Recaudado en oro sellado...	1.204.630.08
Total á oro.................	2.727.718.71
Recaudado en curso legal...	416.596.97

Diferencia en favor del mes de Setiembre del año 1898

Total á oro.................	$ 445.163.37
Recaudado en curso legal...	399.492.98

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal....	$ 34.425.303.79
Su equivalente en oro	15.587.245.30
Recaudado en oro sellado...	12.730.431.20
Total á oro.................	28.317.676.50
Recaudado en curso legal...	376.338.31

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal..	$ 33.381.188.34
Su equivalente en oro	12.519.091.68
Recaudado en oro sellado....	9.081.573.53
Total á oro..............	21.600.665.21
Recaudado en curso legal...	858.401.57

Diferencia en favor de 1899

Total á oro.................	$ 6.717.011.29

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	482.063.26

Tipo del oro para Setiembre 25 á 235 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos.

Habiéndose encontrado en la casa Avenida Montes de Oca N°2733 al 2739, cuarenta y nueve atados con tres mil kgs. mas ó menos de tabaco picado y en bruto, en contravención de las leyes de impuestos internos, sin que se conozca su dueño, cítese á este para que dentro del término de 15 días, se presente á la Administración de Impuestos Internos á hacer valer sus derechos. Art. 48, L. 3764.—Setiembre 14 de 1899.—*Angel de Rojas*, Administrador General. O-1.

LICITACIÓN DE CAJAS DE FIERRO

Necesitando la Administración General de Impuestos Internos, adquirir veinte cajas de fierro, llámase á licitación por el término de treinta días, para que los interesados presenten propuestas de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que les será entregado en la Secretaría de la Administración.—*El Secretario*.

S-25

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional de la Capital, (Sección Norte).

De acuerdo con el Decreto del P. E. fecha 28 de Febrero del corriente año, llámase á inscripción por quince días, á los que deseen tomar parte en el concurso para la provisión de una cátedra de Latin actualmente vacante.

Los aspirantes podrán inscribirse dentro del citado plazo, en la Secretaría del Colegio de 11 á m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1899.—*El Rector*.

O-10

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Pedro Latorre, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-maestro de armas de la Armada, Abraham Mercado, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital, calle Charcas N°. 441, á fin de prestar declaracion en la causa que se instruye al marinero de 1ª clase del acorazado "El Plata", Rómulo Gutiérrez.—Capital Federal, Setiebre 21 de 1899. —*Clodomiro Matheu*, secretario.

O-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Pedro Latorre, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los ex-marineros de la Armada Nacional, Fermin Suarez, Jesús Faricis y Benigno Azcui, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de su publicación, comparezcan ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle de Charcas Nº 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al marinero de 1ª clase del Crucero "25 de Mayo" Leon Piedrabuena. —Capital Federal, Setiembre 20 de 1899.—*Clodomiro Matheu*, Secretario.

O-1°.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á lás embarcaciones denominadas "La Florida", "Primera Indiana", "Bella Luisa" "Estrella del Sud", "No hay otro Nicolas", "Water Heen", "Benedita" y "Providencia", que se encuentran destruidas y abandonadas en la ribera del Puerto de San Nicolas; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1899.—*A. Mallea*. O.-25

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una Balsa que ha sido encontrada abandonada como á siete millas de la Sub-Prefectura del Puerto de Santo Tomé, y que se encuentra depositada en dicha Sub-Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Mide veintinueve metros y sesenta y cinco centimetros de largo por cinco metros setenta centímetros de ancho y contiene cuarenta y nueve vigas de cedro labradas; variando sus dimensiones entre once metros y cinco y cincuenta centimetros de largo por sesenta y tres centimetros y treinta centimetros respectivamente de espesor, teniendo marcadas en las vigas visibles, las letras O. D.—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1899.—*E. Victorica*.—Oficial Mayor.

7-O.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada por el Sub Prefecto del Puerto de Formosa, en el paraje denominado "Villa Emilia", y que se encuentra depositada en dicha Sub Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros 70 centimetros, manga 1 metro 35 centímetros y Puntal O metro 45 centímetros. Tiene 7 curvas madera de laurel, una cubierta á popa de 95 centimetros por 80, forro madera timbó, pintada color plomo, sin nombre ni número, siendo su estado bueno.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo).

S. 26

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Río Luján, frente á la boca del arroyo "Abra Nueva" por el Su-Prefecto del Puerto del Tigre y que se encuentra depositado en esa repartición; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 4 centímetro, Manga 1 metro 28 centimetros, Puntal 0 metro 50 centímetros, está pintado de blanco y borda color cedro, tiene nombre de "Maria N"; su estado es malo —Buenos Aires, Agosto 17 de 1899.—*E. Victorica* (hijo).

26-Sbr.

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treintá dias, á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en el paraje denominado "Naranjito" (jurisdicción de la Sub-Prefectura de Monte Caseros) y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora 6 metros 33 centímetros,—Manga O metro 67 centimetros,—Puntal O metro 40 centímetros, siendo su estado malo,

2ª Eslora 5 metros 46 centímetros,—Manga O metro 70 centimetros,—y Puntal O metro 52 centimetros.—Buenos Aires Agosto 17 de 1899—*E. Victorica*.

26-S.

Ministerio de Agricultura

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por Resolución del Ministerio de Agricultura, se cita, llama y emplaza á Don Emilio Lascanotegui, para que dentro del término de quince días, á contar de la fecha, comparezca á la División de Contabilidad de la Dirección de Tierras y Colonias, á rendir cuenta de cantidad recibida en dinero efectivo, por cobranzas efectuadas en la Colonia Chacabuco, bajo apercibimiento á lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 17 de 1899.—*G. Escalada*.

O.-4

Linea de navegación á las costas del Sud.

De acuerdo con lo dispuesto por decretos de fecha 24 de Mayo, 27 de Julio pddos. y 28 de Agosto corriente, llámase á licita-

ción pública, para el establecimiento de una línea de navegación á vapor á las costas del Sud de la República, con arreglo á las bases que los interesados pueden ver todos los dias hábiles, en la Sub-Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas deberán ser presentadas en dicha Sub-Secretaría, el dia 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en pliego cerrado, en papel sellado que corresponda y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación á la órden del Ministerio, por veinte mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en fondos públicos nacionales.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1899.—*B. Decoud*, Oficial Mayor.

S-29

Ministerio de Obras Públicas

Venta del Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley núm. 3794 el P. E. por decreto de la fecha, ha señalado el dia 14 de Diciembre próximo para que se reciban propuestas para la compra del Ferro Carril Nacional Andino de Villa María á Villa Mercedes y ramal de este último punto á La Toma.

Los interesados podrán ocurrir en demanda del pliego de condiciones y demás datos, á la Dirección de Vías de Comunicación.—Casa de Gobierno Piso 3°

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, el día señalado á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*H. Bustos Morón*, Sub-Secretario de Obras Públicas.

Pmte.

Dirección General de Vías de Comunicación

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 5 de Setiembre próximo, para la impresión del tomo VII de la Estadística de los Ferro Carriles Nacionales en explotación (año 1898), bajo las bases expuestas en el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados que se presenten á consultarlo en la secretaría de la Dirección General de Vías de Comunicación—Ministerio de Obras Públicas—Casa de Gobierno.

Las propuestas se recibirán cerradas y se abrirán públicamente el día 7 de Octubre á las 2 de la tarde en la Secretaria de la Dirección General de Vías de Comunicación.

O-7

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899.

Db.-14

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCION HIDROGRAFIA FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 828—República Argentina—Profundidades en la barra del Río Negro—El Señor Comandante del Transporte "Azopardo", Teniente de Navío, Don Féliz Ponsati, informa que debido probablemente á las últimas crecientes del "Río Negro" su barra ha perdido como 2 1/2 pies de pofundidad y que actualmente solo hay en marea llena una y media braza larga (9 1/2 pies), en el sitio donde antes habia 2 brazas, y que si bien la materia depositada es muy blanda y no ofrece peligro el golpear, existe la probabilidad de varar con riesgo, debido á las corrientes que tiran al través de la canal. Las mismas variaciones ha experimentado el canal del río que ha formado bancos donde antes habia canal y vice-versa.

Véanse carta inglesa nº 1358 y South América Pilot, vol. I 1893, págs. 318, 319.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires—1899).

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1899

P. A.

Luis A. Imperiale.

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE.

Nº 741—República del Perú—Caleta de Zorritas—Colocación de boyas para señalar un casco á pique—La Legación de la República Argentina en Lima, ha remitido con fecha Julio 7 del corriente año, el aviso siguiente:

Desde el 2 de Junio de 1899, han sido colocadas dos boyas en la parte Sud de la caleta de "Zorritas", para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral", cuyos restos se cubren en pleamar, lo cual ofrece el peligro á los buques que entran al fondeadero.

Posición aproximada: lat. 3° 41' 15" S. Long. 80° 36' 45" O.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 m. de agua y á 500 de la cabeza del muelle.

Véanse carta inglesa Nº 1813 y South America Pilot, vol. II, 1895, pág. 532.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

Nº 742—Francia—Roca al N. O. de Nez-de-Jobourg—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 6 de agua en baja marea, á 1046 metros al N. 53° O. del semáforo de "Nez-de-Jobourg", y á 280 metros al N. 30° O. de la roca de la "Dossièra.

Posición aproximada: lal. 49° 41' 1" N. Long. 1° 57' 22" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899).

Nº 743 Francia—Roca al E. S. E. de la isla Pelée, proximidades del puerto de Becquet—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 5 de agua en baja marea á 1550 metros al N. 35° O., en la entrada del puerto de "Becquet", en el lugar donde indican las cartas una profundidad de 3 m. 2.

Posición aproximada: lat. 49° 40' 2" N. Long. 1° 33' 33" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899.)

Nº 744—Francia—Muertos en la rada de "Portrieux"—Dos muertos han sido colocados en la rada de "Portrieux". El primero se encuentra á 858 metros al E. de la luz del muelle de "Portrieux", y á 790 metros al N. 22° E., de la torre Four.

Situación aproximada: lat. 48° 38' 44" N. Long. 2° 48' 40" O.

La segunda se encuentra á 200 metros al S. 42° 30' E. de la primera.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Nº 745—Francia—Escollos en la rada de Dielette—Existen dos rocas al N. O. del Puerto de "Dielette" una cubierta por dos metros en baja marea se encuentra 500 metros al N. O. del faro del extremo del muelle Oeste, la otra cubierta por 1 m. 6 en baja marea, se halla á 170 mts. al S. 57° E. de la primera.

Estas rocas se encuentran próximas á la enfilación de las dos luces que señalan la dirección que debe seguirse para entrar en el puerto.

Posición aproximada de la roca de 2 m; lat: 49° 33' 22" N; Long. 1° 52' 10" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 A y Channel Pilot, part. II 1897.

Avis aux navig Nº. 118, Paris 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 746.—Francia.—Escollos y peligros en los alrededores de Saint Malo.—Existe una roca que vela 6 m. 5 sobre el nivel de las más bajas mareas, en la bahía "Botineuf" á 620 metros al S 14° 20' E del semáforo de "Mont Benard". La isla de "Cezembre" está unida á las rocas NO. de "Herbiers" por un banco de arena y algas que sobresalen 1 m. 10 sobre el nivel de las más bajas mareas. Una roca que vela como 1 metro existe á corta distancia al O. de la isla de "Cezembre" á 760 m. al N 22° del faro del "Grand Jardin". Un banco de arena que queda á flor de agua en las mayores bajantes, se extiende de la roca "Bouquetiers", velando 2 m. 3, desde "Bouquetiers" hasta Hamon" la más occidental de las rocas del placer de "Pierres de la Savate". Una roca que vela 2 m. 5 en las más bajas mareas yace á 950 metros al S 61° E de la torre de "Boujaron". Una roca á flor de agua en las más bajas mareas existe á 330 metros al N 17° 30' E de la bahía de Ouvras.

Véanse carta inglesa Nº 2700 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

Nº 747.—Francia.—Escollo cerca de la torre de la "Longue" Rocas de Saint Quay.—Existe á 0, 2 milla al N 17° E de la torre de "Longue" una roca cubierta en baja mar por 3 m. 5 de agua.

Posición aproximada: lat. 48° 38' 7" N, long. 2° 44' 37" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

Nº 748.—Francia.—Rocas en las proximidades de la isla de Molène.—El Señor Ingeniero Hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión de los alrededores de Brest informa que ha reconocido la existencia de una roca peligrosa cuya cima vela 0, m. 5 en baja mar, situada á 0, 46 milla al N 12° E de la roca de "Men Briant".

Posición aproximada: lat. 48° 23' 40" N, long. 4° 55' 50" O.

Nota:—Esta roca parece ser la misma que fué denunciada anteriormente á 1460 metros al N 17° 30' O de la roca Clossen Malage.

Véanse carta inglesa Nº 2643 y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891 pág. 26, 27.

(Avis aux navig. nº 125,—Paris 1899.

Nº 737—Francia—Muertos en la bahía de la "Frenay"—Dos muertos han sido fondeados en la bahía de la "Frenay", el primero se encuentra á 1/2 milla al S. 7° E. del fuerte de "Llatte", en lat. 18° 39' 39" N., long. 2° 17' 01" O. aproximadamente. El segundo se encuentra á 200 metros al S. 34° O. del primero.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B, y Channel Pilot, part. II 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

P. A.

Luis A. Imperiale.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.